

ni tener presente que la causa que actualmente las distorcion
es la sequedad gral que afflige a la Provincia y cuyo efecto
se experimentan en todas las Fuentes, que unas se
an secado, y otras no producen el agua que de ordinario
sacar, por cuya razon en esta tierra y en
casi todas las del Reyno se hallan perdidos muchos
mas de terreno; mas en pensada de la buena armonia que sus
cedes apetecen y para preservar las escenas del Dialis del año
do mil ochocientos veinte y cinco, quando los encargos que
suyo son delicados no se cometen a manos expertas mas
con que el Alguacil mayor del Juzgado Juan Lopez padece
envejecer del Rio y haga saber a los Molineros que la ha
que por ningun motivo distraigan las aguas fuera
curso a excepcion del movimiento del arte facto, encargandoles
observancia y cominandoles que de lo contrario seran castigados
todo rigor, dando cuenta igualmente a los S. Alcaldes si notase algun
impedimento en el cauce que pueda alterar la cantidad o calidad
de sus aguas, y oficiandose al espedador Sr. Alcalde mayor
ticia de lo que espongua el Comisionado.

Teniendo presente que el actual Fiel de fechos del Posito Domingo
Lopez padece de ordinario accidentes que le impiden el pronto despacho
de los negocios de aquel R. establecimiento, sin que sea
removido de su destino, acordaron nombrar y en efecto nombraron
en la misma clase de Fiel de fechos para que ayude al
aido Domingo Lopez, en el desempeño de todos y qualquiera
negocios que le ocurran, al Alguacil de este Juzgado Juan
Lopez, y acordaron que le haga saber para su aceptacion y
cumplimiento en la forma ordinaria: con lo que se concluyo esta
orden que fueron conformes doy fee=

Juan Lopez
Alguacil

Juan Paricio
Notario

Mateo Garcia

Juan Mariano
Fernandez

Mateo Garcia

José de los Rios

Blas Sanz
Alguacil

Juan Pedro Ortega
Fernandez